



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

La Resolución N° 00033-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 24 de enero de 2023 que resuelve Reconformar el Comité de Recepción de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios en el ámbito de los 04 Distritos de la Provincia de Gran Chimú – departamento de La Libertad" Código Único de Inversiones N° 2436682 a cargo de la Gerencia Regional de Agricultura ejecutado mediante administración directa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 2 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Resolución Gerencial N°0059-2021-GRLL-GGR/GRSA se aprueba el expediente técnico del citado proyecto de inversión y mediante Resolución Gerencial N°0060-2021-GRLL-GGR/GRSA, se aprueba la Primera Etapa del Proyecto de Inversión Multianual denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios en el ámbito de los 04 Distritos de la Provincia de Gran Chimú – departamento de La Libertad" Código Único de Inversiones N° 2436682" por el monto de Nueve millones ochocientos cuarenta mil cincuenta con 06/100 (S/. 9'840,050.06) soles.

Que, mediante Informe N°008-2022-GRAN CHIMU-GRALL/SGDRNIA/SO/PSHS emitido por la Supervisora del Proyecto, donde concluye que se han concluido al 100% de ejecución las todas partidas contempladas en el cronograma valorizado de obra 03, en relación a las metas: se ha sobrepasado las metas de numero de reservorios y volumen de almacenamiento alcanzando 1310 reservorios revestidos que almacenan en total 145,154.29 m3 de agua para riego a nivel de la provincia Gran Chimú; asimismo señala que de las reasignaciones y reubicaciones de los reservorios se han ejecutado 430 reservorios en el distrito de Cascas, en cuanto al distrito de Lucma se han ejecutado 287 reservorios, en el distrito de Marmot se han ejecutado 116 reservorios y en el distrito de Sayapullo se han ejecutado 477 reservorios sumando un total de 1310 reservorios a nivel de la provincia Gran Chimú; concluyendo que la obra cuenta con un padrón definitivo de 1310 beneficiarios a nivel de la provincia Gran Chimú.

Que, el proyecto en mención con código N°2436682, inicio su ejecución física el 16 de marzo del año 2021 y conforme se advierte de la Carta N°018-2022- GRAN CHIMU-GRALL/SGDRNIA/SO/PSHS de fecha 04 de marzo de 2022 la supervisora del proyecto comunica al área Usuaría la culminación satisfactoria del proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial N°0071-2021-GRLL-GGR/GRSA de fecha 20 de octubre de 2021 se aprobó la modificación propuesta al expediente técnico y mediante Resolución Gerencial N°00260-2021-GRLL-GGR/GRSA se aprueba su segunda modificación.

Que, mediante Oficio N° 00172-2022-GRLL-GGR/GRSA/SGDRN de fecha 31 de marzo de 2022 la Subgerencia de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria concluye que según la directiva N°001-2019-GRALL/SGDRNIA se debe iniciar la etapa de recepción de obra del "Mejoramiento del





Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios en el ámbito de los 04 Distritos de la Provincia de Gran Chimú – departamento de La Libertad” Código Único de Inversiones N° 2436682, por lo que se requiere conformar el Comité de recepción de obra del proyecto antes citado, recomendando la participación activa del residente y/o supervisor.

Que, el sub artículo 208.1 del artículo 208 del Reglamento de Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Por su parte el sub artículo 208.2 señala que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante proveído, el titular de la entidad designa a los miembros que reconstituirán el Comité de Recepción de Obra, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente – Ingeniera Lady Violeta Alva Diaz

Miembro – Ingeniera Neyda Vanessa Rojas López

Miembro – Ingeniero Julio Constantino Cabrera Monzón

Por lo antes expuesto, contando con los requisitos exigidos por la Ley de la materia y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N°008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación Agraria, Asesoría Jurídica, Administración y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de Obra del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios en el ámbito de los 04 Distritos de la Provincia de Gran Chimú – departamento de La Libertad” Código Único de Inversiones N° 2436682 el que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente – Ingeniera Lady Violeta Alva Diaz

Miembro – Ingeniera Neyda Vanessa Rojas López

Miembro – Ingeniero Julio Constantino Cabrera Monzón

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Comisión conformada mediante la presente Resolución Gerencial la observancia obligatoria de la Directiva de Órgano N° 01-2019-GRALL/SGDRNIA denominada “Ejecución de Proyectos de Siembra y Cosecha de Agua por la Modalidad de Administración Directa en la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad”, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0409-2019-GRLL-GGR/GRSA en lo que corresponda, así como la normatividad regional y nacional sobre la materia.





ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR un plazo de 48 horas después de haber sido notificados con la presente resolución, a fin que presenten el plan de trabajo que conlleve a la emisión del informe final de recepción de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a los miembros integrantes de la Comisión conformada, Oficina de Planificación Agraria, Oficina de Administración y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

